

DECRETO N° 1128

TEMUCO,

0 OCT. 2025

VISTOS

1. La Providencia N° 8611, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuotas 1, 2, 3 Y 4), por el Sr. OSCAR BELISARIO SILVA ABARCA, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°213 de fecha 04.10.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de #51031483, con información contenida hasta el día 23 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 51% y el 60% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

OSCAR BELISARIO SILVA ABARCA

TEMUCO

\$110.584.- Devolución con depósito en Cta. Cte. N° del Banco SANTANDER

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuotas 1, 2, 3 Y 4) ROL AVALUO 3082-42.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem

del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 110.584.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MN/HNA

Qf. Partes

- Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

 PROV 8611 IDDOC: 3160863 POR ORDEN DEL ALCALDE

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS